



Instituto de Estudios en
Derechos Humanos



“Libertad Religiosa en México”.

Datos Bibliográficos:

Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Fascículo 13.
México, 2015.

En nuestro país hay una serie de derechos cuyo reconocimiento constitucional, legislativo y judicial ha sido abundante. La libertad religiosa no es uno de ellos.

En la mayoría de los casos se ha identificado tal derecho con la separación absoluta y categórica entre Estado e iglesia. En otros, se ha dado preminencia a los derechos de las agrupaciones religiosas, o bien se ha centrado la atención en crear y reforzar restricciones a la libertad religiosa en materia política.

Así pues, se puede afirmar que históricamente ha existido un “subdesarrollo” y un “subejercicio” de la libertad religiosa. Su configuración como derecho humano que debe ser garantizado por el Estado ha tenido poca relevancia. Ella se debe, en parte, a que México ha experimentado un proceso largo y complicado para convertirse en un Estado laico, lo cual se ve demostrado en la propia historia constitucional. Sin embargo, las condiciones políticas y sociales actuales exigen un nuevo entendimiento de la libertad religiosa. Es necesario que los órganos del Estado garanticen el derecho de las personas a adoptar creencias religiosas (o no hacerlo), conducir su vida conforme a ellas y practicar los actos de culto de forma individual y colectiva. En vista de lo anterior, el presente trabajo expone en qué consiste la libertad religiosa, cuál es su relación con el Estado laico, cómo se ha reconocido constitucionalmente en nuestro país, y cuáles son las restricciones que el orden jurídico prevé para su ejercicio. Ello, con el fin de presentar una perspectiva general sobre la libertad religiosa en México, lo cual permitirá establecer cuáles son los avances y retos en la materia.